

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

COMUNICACIONES MARÍTIMAS

LA MARÍTIMA

COMPANÍA MAHONESA DE VAPORES

Comunicaciones marítimas, rápidas y regulares, segundo grupo, cuadro C.—Baleares.

Tarifa máxima de pasajes para 1912.

	1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.
Mahón-Barcelona.....	40	25	15
Mahón-Palma.....	35	22	12
Ciudadela-Palma.....	35	22	12
Ciudadela-Alcudia.....	20	»	10
Mahón-Alcudia.....	20	15	10

Tarifa de fletes entre Mahón-Barcelona, Mahón-Palma, Ciudadela-Palma, Alcudia-Barcelona, ó viceversa, de bordo á bordo.

A					
	UNIDAD	Pesetas.		UNIDAD	Pesetas.
Abacá en rama.....	100 kilogramos.	2,30	Arboles.....	100 kilogramos.	3,00
Abanicos.....	Idem.	6,00	Arcos de madera.....	Idem.	3,00
Abonos.....	Idem.	1,30	Arroz.....	Idem.	1,35
Aceites en bocoyes, pipas ó barriles..	Idem.	1,50	Armas.....	Idem.	4,25
Idem en cajas ó latas.....	Idem.	2,00	Armones sin municiones.....	Uno.	40,00
Aceitunas en cajas ó garraiones.....	Idem.	4,00	Aros de madera.....	100 kilogramos.	2,00
Idem en barriles ó subetas.....	Idem.	2,60	Armoniums.....	Uno.	8,00
Acidos en bombonas ó cajas.....	Idem.	4,00	Astas envasadas.....	100 kilogramos.	1,50
Acero (igual que el hierro)	Idem.	»	Atalajes, acarrees de tiro y bastes...	Idem.	5,00
Acordeones, aristonos, gramófonos y similares.....	Idem.	10,00	Atún salado.....	Idem.	4,00
Achicoria.....	Idem.	3,10	Automóviles grandes de seis asientos.	Uno.	60,00
Aguardiente en bocoyes, pipas ó barriles.....	Idem.	1,60	Idem medianos de cuatro idem.....	Idem.	45,00
Idem en garraiones.....	Idem.	4,00	Idem pequeños de dos idem.....	Idem.	30,00
Idem en cajas.....	Idem.	3,00	Idem que excedan de seis idem, 5 pesetas por asiento de exceso sobre las 60 pesetas indicadas.		
Aguas minerales.....	Idem.	2,00	Avona y avejanes.....	100 kilogramos.	1,50
Ajos.....	Idem.	2,00	Avellanas.....	Idem.	2,50
Albayalde.....	Idem.	2,00	Aves de corral.—Gallinas, conejos, pollos, patos, ánades, perdices, palomos y similares:		
Alambre de hierro.....	Idem.	2,00	En jaulas de tres pisos cabida total de 0,70 á 0,75 metros cúbicos	Jaula.	8,00
Idem de latón ó cobre.....	Idem.	2,50	Idem de dos pisos de 0,45 á 0,50	Idem.	5,00
Alfalfa prensada.....	Idem.	2,60	Idem id.....	Idem.	3,00
Almendrón.....	Idem.	34,35	Idem de un piso de 0,20 á 0,25		
Almendras.....	Idem.	34,35	Idem id.....		
Almidón.....	Idem.	3,10	En jaulas de otras dimensiones: gallos, gallinas, pollos, conejos, patos y ánades.....	Docena.	1,50
Alquitrán.....	Idem.	1,60	Palomos y perdices.....	Idem.	0,75
Algodón prensado.....	Idem.	1,50	En jaulas, sonachos, cajones ó atados.....	Uno.	1,15
Idem sin prensar.....	Idem.	2,60	Suetos, en partida importante.	Idem.	0,75
Algodones hilados.....	Idem.	3,60	Pavos y pavas.....	100 kilogramos.	20,00
Alcaparras en barriles.....	Idem.	2,50		Idem.	1,10
Idem en cuñetas y garraiones.....	Idem.	4,00		Idem.	1,35
Alcoholes (igual que el aguardiente).	Idem.	»		Idem.	3,00
Algarrobas en sacos.....	Idem.	1,50		Idem.	1,50
Alfombras de yute, fieltro, lana ó algodón.....	Idem.	2,75		Idem.	4,00
Alhajas (valor efectivo).....	4,50 por 100.	»	Azafrán.....		
Alpiste.....	100 kilogramos.	1,35	Azufre.....		
Alpargatas.....	Idem.	2,50	Azúcar y glucosa.....		
Alubias.....	Idem.	1,10	Azoguó.....		
Anís.....	Idem.	2,60	Azulejos envasados.....		
Añil en pellejos.....	Idem.	3,00	Anchous.....		

	UNIDAD	Pesetas.		UNIDAD	Pesetas.
B					
Balancines ordinarios.....	Uno.	0,60	Caoba y maderas finas peso regular.	100 kilogramos.	1,50
Baldosas.....	100 kilogramos.	1,50	Idem ó idem id. mayores 500 kilo-	Idem.	2,50
Bañiles y cofres vacíos.....	Idem.	4,50	gramos.....	Idem.	3,00
Barajas.....	Idem.	3,00	Capullos de seda.....	Idem.	1,35
Bacalao.....	Idem.	1,60	Cascarilla de Arroz.....	Kilogramo.	0,20
Bancos y banquillos de hierro.....	Idem.	4,00	Caza muerta.....	100 kilogramos.	4,00
Barnices.....	Idem.	3,00	Cepillos.....	Idem.	2,00
Barriles vacíos.....	Uno.	2,25	Gebollas envasadas.....	Idem.	5,00
Idem de retorno.....	Idem.	1,35	Idem á granel.....	Idem.	2,00
Bellotas.....	100 kilogramos.	2,00	Cerveza.....	Idem.	5,00
Betunes.....	Idem.	2,10	Cerámica.....	Idem.	1,50
Breutería s/su valor.....	4,50 por 1.000	>	Cemento.....	Idem.	2,60
Bidones vacíos de carburo.....	Uno.	1,10	Cera en panes.....	Idem.	3,00
Idem id. de idem de retorno.....	Idem.	0,30	Idem labrada.....	Idem.	4,00
Idem de hierro vacíos.....	Idem.	3,00	Cintas de todas clases.....	Idem.	>
Bicicletas.....	Una.	2,50	Idem y galones dorados y plateados,	4,50 por 1.000.	>
Idem embaladas.....	100 kilogramos.	5,00	s/valor.....	100 kilogramos.	3,35
Borras de lana y algodón.....	Idem.	2,00	Cocos.....	Idem.	4,10
Idem de seda.....	Idem.	3,00	Oochinilla.....	Idem.	1,60
Bocoyes y pipas vacías.....	Uno.	2,25	Cola.....	Idem.	2,80
Idem y idem id. de retorno.....	Idem.	1,25	Contadores de gas y eléctricos.....	Idem.	3,00
Bombonas vacías.....	Una.	0,45	Confitura, dulces.....	Idem.	3,00
Borriatos.....	100 kilogramos.	1,30	Confetti, serpentinas y similares.....	Idem.	4,00
Botellas vacías.....	Idem.	3,00	Conservas alimenticias.....	Idem.	5,00
Botisillos de plata, s/su valor.....	7 por 1.000	>	Colchones.....	Idem.	4,10
Brea.....	100 kilogramos.	1,60	Colores en cajas.....	Idem.	3,00
Bujías.....	Idem.	3,00	Coloniales no tarifados.....	Idem.	1,60
C					
Cacao.....	100 kilogramos.	2,75	Colofonia.....	Idem.	2,50
Cacahuotes.....	Idem.	2,00	Cordelería de toda clase.....	Idem.	4,00
Café.....	Idem.	2,10	Corcho sin labrar.....	Idem.	6,00
Cañela.....	Idem.	3,75	Idem labrado.....	Idem.	10,00
Castañas.....	Idem.	2,50	Coronas mortuorias.....	Idem.	5,00
Calzado.....	Idem.	3,60	Correaes y arneses.....	Idem.	1,60
Carbón mineral.....	Idem.	1,30	Cortiza en sacos.....	Idem.	2,50
Idem cok.....	Idem.	1,80	Cotonia.....	Idem.	1,50
Idem vegetal.....	Idem.	1,80	Cresota.....	Idem.	3,10
Cañamo en rama, prensado ó emba-	Idem.	2,30	Crin vegetal y animal.....	Idem.	1,50
lado.....	Idem.	5,00	Crisoles.....	Idem.	4,00
Cartuchería vacía.....	Idem.	6,00	Cromos.....	Idem.	5,00
Idem cargada.....	Idem.	1,50	Cuñetes vacíos á granel.....	Idem.	3,60
Cal hidráulica.....	Idem.	34,00	Cueros secos á granel.....	Idem.	2,25
Carruajes de cuatro ruedas.....	Uno.	23,00	Idem frescos.....	Idem.	2,30
Idem de dos idem.....	Idem.	17,00	Idem en balas.....	Una.	40,00
Carretones ligeros.....	Idem.	23,00	Cureñas de Batería con su cañón.....	4,50 por 1.000.	>
Carros ordinarios.....	Idem.	40,00	Idem id., embarque especial, según su	9 por 1.000.	>
Idem grandes ó catalanes.....	Idem.	6,00	valor.....	100 kilogramos.	5,00
Idem pequeños de mano.....	Idem.	40,00	Idem id., ordinarios.....	Idem.	3,60
Idem de sección para municiones.....	100 kilogramos.	4,00	Chocolate.....	Idem.	2,00
Cabello.....	Idem.	1,60	D		
Cartones de todas clases sin obrar.....	Idem.	3,00	Dátiles.....	100 kilogramos.	3,00
Cartón labrado.....	Idem.	4,00	Decorado de teatro.....	Idem.	6,00
Camas de hierro.....	Idem.	1,50	Dinamita.....	Kilogramo.	1,20
Cabos algodón en balas.....	Idem.	3,35	Drogas no tarifadas.....	100 kilogramos.	8,00
Cacharrería ordinaria.....	Idem.	4,00	Duelas á granel.....	Idem.	2,50
Cables eléctricos.....	Idem.	5,00	Idem enfardadas.....	Idem.	2,00
Cables eléctricos en piezas mayores	Idem.	4,00	E		
de 500 kilogramos.....	Idem.	1,00	Efectivo:		
Cajas hierro para caudales.....	Idem.	3,00	En calderilla, según su valor.....	4,50 por 1.000.	>
Idem cartón para farmacia.....	Una.	2,25	En oro, plata y billetes de Banco,		
Idem madera para pianos verticales.	Idem.	4,50	Idem id.....	2,25 por 1.000.	>
Idem id. para id. de cola.....	100 kilogramos.	4,50	En valores.—Valor nominal Idem		
Idem vacías en general.....	Idem.	2,50	Idem.....	1,15 por 1.000.	>
Idem id. de retorno.....	Idem.	1,50	Efectos de escritorio.....	100 kilogramos.	3,60
Carburo.....	Idem.	4,00	Efectos de Artillería no tarifados, en		
Caracoles.....	Idem.	1,60	piezas que no excedan de 800 kilo-		
Carnaza en balas prensadas.....	Idem.	3,00	gramos.....	Idem.	3,00
Cañas ó bambús para pescar.....	Idem.	1,50	Idem de 801 kilogramos á 1.500 idem.	Idem.	4,00
Cañel embalado y caña ordinaria.....	Idem.	2,25	Idem de 1.501 á 3.000 idem.....	Idem.	5,00
Caña dulce.....	Idem.	2,30	Idem de 3.001 idem en adelante, feta-		
Cañamo en rama.....	Idem.	2,30	mento especial.....	Idem.	>
Idem embalado ó prensado.....	Idem.	6,00	Ejes para carruajes.....	Idem.	2,10
Cartuchos y cápsulas cargadas.....	Idem.	5,00	Elasticos para calzado.....	Idem.	4,00
Idem ó idem vacías.....	Idem.	3,00	Embutidos.....	Idem.	3,35
Carretes para hilados ó culotes.....	Idem.	3,00			
Cadáveres con sus cajas, transporte	Uno.	562,50			
especial.....					

	UNIDAD	Pesetas.		UNIDAD	Pesetas.
Embalajes de retorno no tarifados...	100 kilogramos.	1,50	Bueyes y vacas.....	Uno.	16,85
Embarcaciones menores:			Lechales mayores de cuatro meses...	Idem.	11,25
Botes, canoas y gusetas hasta cuatro metros de eslora.....	Uno.	10	Menores.....	Idem.	8,45
Idem id. 6 idem de más de cuatro metros de eslora, una peseta más por cada 20 centímetros que peso de cuatro metros.....	Idem.	>	Burras y burras.....	Idem.	14,00
Lanchas hasta seis metros de eslora	Una.	30,00	Idem garañonos.....	Idem.	34,00
Idem de más de seis metros, dos pesetas por cada 20 centímetros que paso de los seis metros.....	Idem.	>	Idem de Argel.....	Idem.	11,25
Botes ó lanchas automóviles, pagarán doble flete que las que no sean automóviles.	Idem.	>	Gomas en tubos ó planchas de goma.	100 kilogramos.	3,00
Enea.....	100 kilogramos.	3,85	Idem para confección de tejidos.....	Idem.	3,50
Encargos, mínimun.....	Uno.	1,15	Goma arábiga.....	Idem.	2,00
Especias.....	100 kilogramos.	2,50	Idem laca.....	Idem.	3,00
Estambros.....	Idem.	4,00	Glucosa.....	Idem.	1,85
Esparto.....	Idem.	2,00	Granos y cereales no tarifados.....	Idem.	1,50
Espejos con envase, tamaño ordinario	Idem.	3,00	Grasas.....	Idem.	2,00
Idem con id. tamaño extraordinario.	Idem.	6,00	Granadas cargadas, partida menor de 1.000 kilogramos.....	Idem.	16,00
Esponjas.....	Idem.	9,00	Idem id., id. de más de 1.000 kilogramos.....	Idem.	15,00
Estearina sin labrar.....	Idem.	2,60	Idem descargadas.....	Idem.	3,00
Idem labrada.....	Idem.	3,00	Gusnos.....	Idem.	1,30
Estoras de esparto ó de yute.....	Idem.	2,75	Guijas ó almortas.....	Idem.	1,10
Estopa.....	Idem.	2,00	Guitarras.....	Idem.	7,00
Escopetas.....	Idem.	4,25			
Estañó.....	Idem.	2,00	Harinas.....	100 kilogramos.	1,50
Escobas y escobillas.....	Idem.	3,00	Habas.....	Idem.	1,50
Espuertas.....	Idem.	3,00	Habichuelas.....	Idem.	1,50
Escobajos.....	Idem.	1,20	Herramientas.....	Idem.	2,50
Estatuas.....	Idem.	5,00	Heno prensado.....	Idem.	2,60
Extracto de regaliz.....	Idem.	4,00	Henequén prensado (como pita y abacá).....	Idem.	2,30
Idem tintóreos.....	Idem.	4,00	Hielo.....	Idem.	2,00
Equipojo.....	Idem.	4,50	Hileza.....	Idem.	2,10
			Hierro laminado, medidas ordinarias.	Idem.	2,00
F			Idem sin labrar, medidas extraordinarias, tarifa Maquinaria.....	Idem.	>
Fécula.....	100 kilogramos.	1,25	Idem laminado, medida extraordinaria.....	Idem.	2,50
Ferretería ordinaria.....	Idem.	2,25	Idem colado en lingotes.....	Idem.	1,50
Filtros.....	Idem.	1,70	Idem viejo envasado.....	Idem.	1,25
Idem empaquetados.....	Idem.	2,60	Idem á granel.....	Idem.	2,00
Fósforos.....	Idem.	5,00	Hornos de campaña.....	Idem.	3,50
Flores artificiales.....	Idem.	6,00	Hornos en tarugas.....	Idem.	1,30
Idem naturales.....	Idem.	6,00	Idem confeccionadas.....	Idem.	1,80
Flojes de madera y hierro.....	Idem.	1,50	Hoja de lata en planchas.....	Idem.	1,60
Frutas verdes (no tarifadas).....	Idem.	2,80	Idem id. recortada.....	Idem.	1,35
Idem secas.....	Idem.	1,60	Idem id. botes confeccionados vacíos.	Idem.	4,50
Idem en almíbar.....	Idem.	4,00	Hortalizas.....	Idem.	2,80
Fulminantes.....	Kilogramo.	1,50	Huovos.....	Idem.	3,35
Fuelles, tamaño ordinario.....	100 kilogramos.	3,00	Hules.....	Idem.	2,00
Idem, id. extraordinario.....	Idem.	5,00	Huesos.....	Idem.	1,50
Fuegos artificiales.....	Idem.	12,00	Hilo prensado.....	Idem.	2,50
Furgones vacíos.....	Uno.	60,00	Idem sin prensar.....	Idem.	3,50
Fusiles.....	100 kilogramos.	4,25			
			G		
Gaseosas en cajas.....	100 kilogramos.	2,00	Imágenes.....	100 kilogramos.	5,00
Galletas.....	Idem.	4,00	Intestinos secos ó en salmuera.....	Idem.	4,40
Garbanzos.....	Idem.	1,35			
Garrufones varios.....	Docena.	2,80	H		
Ganado:			Jabón duro ó blando ordinario.....	100 kilogramos.	1,80
Caballos sin jaula.....	Uno.	30,00	Jamones.....	Idem.	3,25
Idem con jaula.....	Idem.	40,00	Jarabes.....	Idem.	3,00
Idem sardos ó jueas.....	Idem.	17,00	Jarcias y cordelería alquitranada.....	Idem.	2,50
Idem lechales.....	Idem.	14,00	Jaulas para pájaros.....	Idem.	4,65
Mulas y mulos.....	Idem.	28,00	Jaulas para caballos ó toros.....	Una.	11,25
Carneros y cabras.....	Idem.	1,35	Juguetes.....	100 kilogramos.	4,60
Idem lechales.....	Idem.	1,15	Juncos.....	Idem.	1,80
Cerdos:					
Hasta 10 kilogramos.....	Uno.	1,15	L		
De 10 á 20 idem.....	Idem.	2,25	Ladrillos envasados.....	100 kilogramos.	1,50
De 20 á 30 idem.....	Idem.	2,00	Lana en rama, limpia.....	Idem.	3,00
De 30 á 40 idem.....	Idem.	3,35	Idem id. sucia.....	Idem.	2,80
Cerdos cebados:			Idem hilada.....	Idem.	3,00
De 20 á 60 kilogramos.....	Uno.	4,50	Lampistería ordinaria.....	Idem.	3,00
De 60 á 100 idem.....	Idem.	6,75	Idem fina.....	Idem.	3,50
De 100 on adelante.....	Idem.	8,55	Leña.....	Idem.	1,00
			Leña para combustible.....	Idem.	1,00

	UNIDAD	Pesetas.		UNIDAD	Pesetas.
Q					
Queso.....	100 kilogramos.	2,80	Tejidos de todas clases.....	100 kilogramos.	4,00
Quincalla fina.....	Idem.	5,00	Tela metálica.....	Idem.	3,10
Idem ordinaria.....	Idem.	4,00	Tejidos de yute para sacos.....	Idem.	1,50
R					
Remos.....	Par.	1,65	Telas á granel.....	Idem.	1,10
Redes.....	100 kilogramos.	3,00	Tela al óleo.....	4,50 por 1.000 s/v	»
Resina.....	Idem.	1,60	Tinta de escribir.....	100 kilogramos.	3,00
Revojes de pared.....	Idem.	7,50	Tiendas de campaña.....	Idem.	4,00
Idem de bolsillo s/valor.....	4 50 por 1.000.	»	Tierra industria (ensacada).....	Idem.	1,20
Regaliz (rafz).....	100 kilogramos.	2,00	Tocino salado.....	Idem.	4,00
Remolacha envasada.....	Idem.	2,00	Tomates.....	Idem.	2,80
Resortas.....	Idem.	2,80	Toros enjaulados (braves).....	Uno.	85,50
Restos mortales en caja.....	Uno.	150,00	Toreros ó novillos.....	Idem.	56,25
Idem id. en ataúd.....	Idem.	300,00	Tonales desmontados.....	100 kilogramos.	2,50
Requis para cedazos.....	100 kilogramos.	2,80	Tropos prensados en balas ó en sacos.....	Idem.	1,50
Redates para la trilla.....	Idem.	3,00	Trigo.....	Idem.	1,50
Reidó en polvo.....	Idem.	1,60	Tubos de barro.....	Idem.	2,00
Idem en rama.....	Idem.	2,00	Idem para gas.....	Idem.	2,00
Ropa confeccionada nueva.....	Idem.	5,00	Turtó de coco.....	Idem.	1,10
Idem usada.....	Idem.	4,50	Turrónes.....	Idem.	3,60
S					
Sabón.....	100 kilogramos.	1,80	U		
Sabón común.....	Idem.	0,90	Uva.....	100 kilogramos.	3,00
Sabón vacíos.....	Idem.	1,80	V		
Sabónas.....	Idem.	1,80	Vaquotas curtidas.....	100 kilogramos.	4,00
Sabónas regulares.....	Una.	0,10	Vaselina en cajas.....	Idem.	3,00
Sabón grandes.....	Idem.	0,25	Velocípedos.....	Uno.	2,50
Sabón de jabón.....	100 kilogramos.	3,35	Velas para bujías.....	100 kilogramos.	2,00
Sabón de arroz.....	Idem.	1,20	Idem para embarcaciones.....	Idem.	2,00
Sabón de maíz.....	Idem.	2,80	Verduras de todas clases.....	Idem.	2,80
Sabón de yuca.....	Idem.	1,15	Vidrios planos.....	Idem.	1,65
Sabón de soda.....	Idem.	2,10	Idem huecos de peso.....	Idem.	3,00
Sabón de madera.....	Idem.	4,00	Idem id. voluminosos.....	Idem.	4,00
Sabón de corcho.....	Idem.	1,0	Idem id. reto únicamente en cajas ó barriles.....	Idem.	1,00
Sabónas frescas.....	Idem.	2,00	Virutas de todas clases.....	Idem.	2,00
Idem en conserva.....	Idem.	3,60	Viguetas de hierro tamaño regular.....	Idem.	2,10
Sabón gusano de soda.....	Idem.	4,00	Idem de id. id. extraordinarios, tarifa maquinaria.....	Idem.	»
Sabón de mano.....	Idem.	3,00	Vidrio en grano.....	Idem.	2,00
Sabónes.....	Idem.	1,10	Vino común en bocoyes, pipas y medias.....	Idem.	1,10
Sabónes plegadizos (peso de uno 4,500 kilogramos).....	Idem.	3,35	Idem id. en barriles y garrafones.....	Idem.	3,00
Sabónes ordinarios (peso de uno 3,500 kilogramos).....	Idem.	6,00	Idem generoso en bocoyes, pipas y medias.....	Idem.	1,35
Sabónes de toda clase.....	Idem.	7,60	Idem id. en barriles.....	Idem.	1,60
Sabón de soda.....	Idem.	3,35	Idem id. en garrafones.....	Idem.	3,30
Sabónes.....	Idem.	6,00	Idem id. embotellado en cajas.....	Idem.	3,00
Sabón.....	Idem.	2,80	Vinagre.....	Idem.	1,60
Sabón de cobre y de hierro.....	Idem.	1,60	Y		
Sabón de carburo.....	Idem.	3,00	Yeso en piedra.....	100 kilogramos.	1,30
T					
Tablas para camas.....	100 kilogramos.	1,75	Idem molido.....	Idem.	1,10
Tabaco en cajas regulares.....	Idem.	2,80	Yute en rama en balas prensadas.....	Idem.	2,30
Tartaro.....	Idem.	1,50	Z		
Tapias ordinarios.....	Idem.	6,00	Zaragtona.....	100 kilogramos.	2,00
Tabacos.....	Docena reg.	7,50	Zinc sin labrar.....	Idem.	1,80
Thé.....	100 kilogramos.	5,00	Idem obrado.....	Idem.	2,25
			Zumaque.....	Idem.	2,00
			Zumo de frutas.....	Idem.	3,00

Notas. La Compañía podrá aplicar el tipo de flete estipulado aplicando al peso ó al volumen mismo tipo por tonelada que por metro cúbico.

Los fletes para la línea Ciudadela-Alcudia ó viceversa, 30 por 100 menos de los indicados en la presente tarifa.

Igual rebaja del 30 por 100 sobre la anterior tarifa general regirá para los fletes de la línea Mahón Alcudia y viceversa.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

12961

ABAT FERRER, Miguel; hijo de Juan y de Teresa, natural de Callosa de Segura, de estado soltero, profesión albañil; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 13858

12962

ALONSO MARTINEZ, Agustín; domiciliado últimamente en Villamontán de la Valduerna; procesado por el delito de sustracción de habas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Bañeza, á prestar declaración y constituirse en prisión. 13761

12963

ALVAREZ GARCIA, Constantino; natural de Geras, Ayuntamiento de Pola de Gordón, de estado soltero, profesión labrador, de diecisiete años, hijo de Pedro y de Tomasa, de regular estatura, ojos pardos, pelo negro, rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regular; domiciliado últimamente en Geras; procesado por lesiones y otros delitos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, á fin de constituirse en prisión por no haber comparecido los días 1.º y 15, según obligación *apud acta*. 13903

12964

ALVAREZ VALVERDE, Ramón; hijo de Francisco y María, natural de Ponferrada, de estado soltero, profesión albañil, de diecisiete años; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por infracción de la ley de Pesca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Ponferrada ó en la Prisión preventiva de la misma, á constituirse en prisión. 13729

12965

AMARÉ ALGUERO, José María; natural de Madrid, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en la plaza del Príncipe Alfonso, número 7, entresuelo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 13963

12966

AMARÉ ALGUERO, Miguel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en la plaza del Príncipe Alfonso, 7, entresuelo; procesado por estafa; comparecerá, en término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 13964

12967

ARNAEZ Y MARTINEZ, Jesús; natural de Parrillas (Toledo), soltero, vendedor ambulante, de diecinueve años, hijo de Julián y de Francisca, y sin domicilio fijo; procesado por expendición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Toledo, para constituirse en prisión provisional, ser indagado y practicar otras diligencias. 13912

12968

ARNAEZ Y MARTINEZ, Juan; natural de Talayuela (Cáceres), soltero, sillero, y vendedor ambulante, de diecisiete años, hijo de Julián y de Francisca; sin domicilio fijo; procesado por expendición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Toledo, para constituirse en prisión provisional, ser indagado y practicar otras diligencias. 13911

12969

ARRILLAGA OSTOLAZA, María; natural de Aya, hija de Miguel y Ana María, de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y nueve años, de estatura regular, color sano; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta capital. 13733

12970

AVILA SEGOVIA, Rafael; natural de Málaga, de estado soltero, profesión tipógrafo, de veinticuatro años, hijo de Francisco y Matilde; domiciliado últimamente en la calle de Bálmez, 145, bajos (Barcelona); procesado por excitación á la sedición, por el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas; comparecerá, en término de ocho días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, contaderos aquellos días desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID. 13952

12971

BAENA JOVER, Alberto; natural de Elvás (Portugal), de estado soltero, profesión estudiante, de diecisiete años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Jerte, número 4, piso tercero izquierda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando. 13874

12972

BAENA JOVER, Alejandro; natural de Córdoba, de estado soltero, profesión estudiante de dieciocho años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Jerte, número 4, piso tercero izquierda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando. 13875

12973

BARRAGÁN RAMOS, Juan; natural de Algeciras, autor de hurto de cerdos á don Marcos Núñez, vecino de Tarifa; domiciliado últimamente en Algeciras, calle Cruz Blanca; procesado por dicho delito en número número 165 de 1911; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para recibirle indagatoria y constituirse en prisión. 13855

12974

BRAVO MARTIN, José; natural de Valverde de Llerena, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años; domiciliado últimamente en Córdoba, calle de Rivera, número 24; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almedovar del Campo. 13744

12975

CALVO MACIAS, Juan Manuel; natural de Palacios del Pan, de estado casado, profesión pastor, de treinta años, hijo de José y Oipriana, visto chaqueta y pantalón de pana, es de estatura regular, ojos azules, pelo negro y barba sin afeitar; domiciliado últimamente en Calzada de Don Diego; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, á constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar. 13774

12976

CARBONELL VARGAS, Eliseo; natural de Villacañas (Toledo), hijo de Eusebio y Petra, de estado soltero, profesión barberero, de veinte años; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 69, buhardilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Meliner. 13968

12977

CARMEN CASTRO, Aurelio del; hijo de José y Francisca, natural de Villabellino de Laciñana, de estado soltero, profesión encuadernador, de dieciséis años, estatura regular, color pálido, pelo y ojos castaño oscuros y viste de artesano; domiciliado últimamente en Orense; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital. 13878

12978

CARRETERO FERNAND* Z, Juan; de veintidós años, hijo de Miguel y Dolores, empleado, soltero; domiciliado últimamente en Moreda; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baza, para ser constituido en prisión, decretada en causa por estafa. 13785

12979

CAUDET CATALÁ, Agustín (a) Machaca; natural de Valencia, con domicilio últimamente en dicha ciudad, calle de Juan de Mena, 17, piso bajo; soltero, despajero, hijo de Agustín y de Asunción, de diecinueve años; penado por el delito de lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, para extinguir la condena de seis meses y un día impuesta por consecuencia de dicha causa. 13892

12980

CLIMENT CARDONA, Miguel; natural de Oliva, de estado casado, profesión carrero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Oliva; procesado por lesiones por imprudencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gandía. 13957

12981

CONCEPCION PULIDO, Antonio de la; hijo de Benito y Petronila, natural de Badajoz, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, sin

instrucción, con antecedentes penales, ignorándose las señas personales y de vestir; domiciliado últimamente en Badajoz, y condenado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en el término de días, ante el Juzgado de instrucción de Badajoz. 13950

12982

CONEJOS MONTAGUD, Miguel (a) Conejos; natural de Valencia, hijo de José y Marlana, soltero, de veintidós años, zapatero, y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia. 13893

12983

DIEZ LOSADA, Alfredo; hijo de Narciso y Josefa, natural de Noceda, de estado casado con Josefa Martínez, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Noceda; procesado por amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, á constituirse en prisión. 13907

12984

DOMINGUEZ GONZALEZ, Jacinto; natural de Algar, vecino de Alcalá de los Gazules, habiendo residido últimamente en Cortes de la Frontera, soltero, jornalero, de diecinueve años de edad, hijo de Martín y María; procesado en causa sobre incendio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gauán, para notificarle el auto de procesamiento y para la práctica de otras diligencias acordadas como consecuencia del procesamiento. 13868

12985

ECHEVARRIA LOZANO, Jesús; hijo de Tomás y Dolores, natural de Bilbao, según tiene dicho, soltero, jornalero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Pamplona; Constantino Gómez Martínez, hijo de Miguel y Manuela, natural de Villar de Santiago, de diecisiete años, soltero, comerciante; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ventura de la Vega, número 20, según tiene dicho; Manuel Barba Cónico, hijo de Antonio y Manuela, natural de Málaga, según tiene manifestado; procesados por causa que se sigue contra ellos en el Juzgado de Montoro, sobre estafa á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, por haber viajado sin billete en el tren 2, del 7 de Septiembre último; comparecerán en este Juzgado de Montoro, en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sito dicho Juzgado en la casa número 4 de la calle de Salazar, de Montoro, para ampliarles sus inquisitivas; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho. 13876

12986

ELEORO CAMINAUR, Tomás; natural de Azcoitia, casado, profesión carpintero, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en Vergara; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vergara, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentase ó fuera habido. 13891

12987

EXPÓSITO MORENO, Isaac (a) *El tío Cepa*; cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos veintidós años de edad, de estatura regular, afeitado y viste traje de

pana y boina; procesado por hurto de efectos timbrados; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner. 13905

12988

EXPÓSITO VICIONES, Francisco; natural de Carmona, de estado soltero profesión confitero, de veinticuatro años de edad, moreno, ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poblada afeitada; domiciliado últimamente en Huelva, calle de las Monjas, número 12; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para emplazarlo en una causa que se le sigue por el expresado delito. 13960

12989

FERNANDEZ, Francisco; soltero, mayor de edad, profesión jornalero, natural de Raposeira; domiciliado últimamente en Idom; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Bejarredá, á cumplir en la Cárcel del partido la pena de cuatro días de prisión subsidiaria por indemnización. 13749

12990

FERNANDEZ SANCHEZ, Antonio; de dieciocho años de edad, estado soltero, profesión zapatero, hijo de Ricardo y Rosa, natural de Sevilla, vecino de Madrid, también conocido como natural de Jerez de la Frontera, hijo de Antonio y Lorenza, vecino de Sevilla, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para la práctica de ciertas diligencias en la causa seguida contra el mismo por el delito de estafa por viajar en el tren sin billete. 13785

12991

FERREIRO LOPEZ, José; hijo de Venancio y Dolores, natural y domiciliado últimamente en San Pedro de Bugallido, término de Amés, partido de Negreira, estado soltero, labrador, de veintidós años, estatura alta, pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz y boca regular, color moreno; viste traje negro, gabán del mismo color, sombrero hongo negro y botas color amarillo; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Coruña ó Juzgado de instrucción de Padrón, por haberse decretado su prisión. 13771

12992

GANTES CANOSA, Francisco; hijo de José y Joaquina, de dieciséis años, natural de Santa Lucía, soltero, sin profesión; deberá comparecer ante la Audiencia Provincial de Coruña, dentro del término de quince días, á ser notificado del auto por el cual se le otorgó la condena condicional en causa sobre hurto á Manuela Castro; apercibiéndole de que, si no lo verifica, se dejará sin efecto la concesión de tal beneficio. 13756

12993

GARCIA ACOSTA, Juan; de estado casado, profesión camarero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por estafa á la Compañía del Sur de España; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería. 13949

12994

GARCIA ANDREU, María-Dolores; de veintisiete años, soltera, prostituta, hija de Ambrosio y María, natural de Panga-

sinay de Ampón (islas Filipinas); domiciliada últimamente en Lérida; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, sito calle Democracia, número 64, al objeto de llevar á efecto lo acordado por la Audiencia Provincial en causa contra la misma y otra, sobre estafa. 13913

12995

GARCIA RIVERO, Francisco Ramón; hijo de Domingo y de Josefa, natural de Badajoz, de estado casado, jornalero, de treinta y nueve años de edad, sin instrucción ni antecedentes penales; domiciliado últimamente en Badajoz; condenado por el delito de infracción de la ley de Caza; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Badajoz. 13860

12996

GARCIA RIVERO, Francisco Ramón; hijo de Domingo y de Josefa, natural de Badajoz, de estado casado, jornalero, de treinta y nueve años de edad, sin instrucción ni antecedentes penales; domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por el delito de infracción de la ley de Caza; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Badajoz. 13861

12997

GARCIA SARTIS, Loranza; hija de Julián y de Paula, natural de Madrid, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y cuatro años; domiciliada últimamente en la calle del General Ricardos, 34, bajo número 2; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte. 13965

12998

GIJÓN PRADAS, Vicente; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle Conde del Asalto, 67, tercero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que hubiere lugar. 13955

12999

GONZALEZ ARENAS, Juan (n) *Mauro*; natural de Riegos, casado, de oficio del campo, mayor de treinta años; domiciliado últimamente en Priego de Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Priego de Córdoba, á responder de los cargos que le resultan en causa por dicho delito. 13881

13000

GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, Vicente y Daniel; hijos de José y Nicolasa, naturales de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, de estado casados, profesión labradores, de treinta y cinco y treinta y siete años; domiciliados últimamente en Dehesas; procesados por atentado y lesiones; comparecerán, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Ponferrada, ó en la Prisión preventiva de dicha ciudad, á constituirse en prisión. 13786

13001

GONZÁLEZ VALLEJO, Félix; hijo de Manuel y de Jacoba, natural de Tobera, provincia de Burgos, de estado casado, profesión jornalero, hoy mariner, de treinta años, y cuyas demás circunstancias personales no constan; domiciliado últimamente en Erandio, Jado, número

ró 10; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valmasoda, á hacerle saber la pena pedida por el señor Fiscal.

13002

GRACIA GOMEZ, Jesús (a) Tomate; de unos catorce años; domiciliado últimamente en Zaragoza, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, dentro del término de diez días, para recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de 11 pieles de carnero á Gregorio Soriano.

13003

GRACIA GOMEZ, Jesús (a) Tomate; de catorce años; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Arquadores, número 18, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, á fin de recibirle declaración indagatoria y práctica de otras diligencias en la causa que contra el mismo se instruye por hurto.

13004

GRAS TERRASA, Luis (a) Bisba; hijo de Miguel y de Antonia, natural de Esporlas, soltero, criado, de quince años de edad; domiciliado últimamente en Alaró (Mallorca); procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Inca.

13005

GUERRA, Toribio; domiciliado últimamente en Villamontán de la Valduerna, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por el delito de sustracción de habas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, á prestar declaración y constituirse en prisión.

13006

SANCHEZ, José; natural de Madrid; domiciliado últimamente en Barcelona y en el Hospital de la Santa Cruz, donde fué enfermero; procesado por estafa, sumario número 625, 1911; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona.

13007

SANCHEZ PARRA, José; hijo de Venancio y de Isabel, natural de Huércal-Overa, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad, cuyas señas son, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba ídem; boca ídem, color sano, frente regular, aire marcial, sin señas particulares, ignorándose el traje que usa; domiciliado últimamente en Huércal-Overa; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. José Fernández de Toro y Moxó, Comandante del Regimiento Infantería de Borbón, número 17, de guarnición en Málaga, advirtiéndole que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole perjuicio á que haya lugar.—Málaga, 21 de Diciembre de 1911.—José Fernández de Toro y Moxó.

13008

SUAREZ GRANDA, Baldomero hijo de José y de Manuela, natural de Bornelles,

Ayuntamiento de ídem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, vecindado en Bornelles, Juzgado de primera instancia de Oviedo, provincia de ídem; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Reclutas de Oviedo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 20 de Diciembre de 1911.—El Juez instructor, Francisco Reyes.

13009

TORRES RODRIGUEZ, José Juan; hijo de Joaquín y Josefa, natural y domiciliado últimamente en Rianjo, de estado soltero, marinero, de veinticuatro años, estatura baja, color triguero, tiene esbozada la barba y el bigote, ojos negros, pelo negro, faltándole parte del mismo por haber tenido la tiña, usa boina oscura, visto traje de tula azul y calza botines de color, y otras veces alpargatas, tartamudeando algo al hablar; procesado por amenaza é injurias al Alcalde de Rianjo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Padrón.

13010

TRIGO LODOS, Antonio; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Canelas, Ayuntamiento de ídem, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, vecindado en Canelas, provincia de Lugo; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Reclutas de Lugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Africa, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 13 de Diciembre de 1911. El Juez instructor, Francisco Reyes.

Juzgados de primera instancia.

CAZORLA

Por el señor Juez de primera instancia de este partido, se ha dictado providencia con esta fecha, en el expediente que se sigue en este Juzgado, á instancia del vecino de esta ciudad D. Severiano Gutiérrez Haro, para inscribir el dominio que el mismo tiene de 12 fincas rústicas y tres urbanas, situadas en la villa de Hincjares y su término, acordando dar conocimiento á uno de los internados llamado Francisco García Haro, vecino de expresada villa, y cuyo actual paradero se ignora, de dicho expediente, y se le cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, por no haberlo encontrado en expresada villa, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días, comparezca en este dicho Juzgado, por si tuviere que alegar algún derecho ó oposición á las inscripciones solicitadas.

Y para que sirva de citación en forma al referido Francisco García Haro, le pido la presente que firmo en Cazorla á 29 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Cayetano Collantes.

PALMA

D. Julio de Torres y Gisbert, Juez de primera instancia del distrito de la Loma, de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que por ante la Secretaría del que refrenda, se ha promovido por D. Juan Massanet y Verd, expediente sobre declaración de herederos legales abintestato del Ilmo. Sr. D. Antonio María Massanet y Verd, Obispo que fué de Segorbe, natural de esta ciudad de Palma, y vecino de la de Segorbe, en donde falleció el día 16 de Octubre último, é hijo legítimo del Excmo. Sr. D. Juan y de D.^a Catalina, que le premurieron; y en dicho expediente ha interesado el propio D. Juan Massanet y Verd, sean declarados herederos del dicho Ilmo. Sr. D. Antonio María Massanet y Verd, sus siete hermanos D. Juan, solicitante, D. Gabriel, D. Andrés, D. Mariano, D. Guillermo, D.^a María Amalia y D.^a Catalina Massanet y Verd, por partes iguales.

Y en providencia de ayer tengo acordado que se fijen y publiquen los edictos que preceptúa el artículo 934 de la ley de Enjuiciamiento Civil; insertándose un ejemplar en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

En su virtud, se expide el presente edicto, anunciando la muerte sin testar del repatido Ilmo. Sr. D. Antonio María Massanet y Verd, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, parándoles, caso contrario, el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Palma, 14 de Diciembre de 1911.—Julio de Torres.—Ante mí, Antonio Tomás.

X-23.

SAN MATEO

D. José García Amorós, Juez de primera instancia de San Mateo.

Por el presente edicto hago saber: Que D.^a Dolores Mengual Roso, mayor de edad, viuda, vecina de Alcalá de Chisvert, promovió expediente para que se declarara la ausencia ó ignorado paradero de su hijo D. Sebastián Cavaller Mengual, soltero y domiciliado últimamente en Alcalá de Chisvert, y se acordaran las medidas provisionales que preceptúa la Ley para atender á la representación del ausente y al cuidado de los bienes que se le adjudiquen de la herencia de D. Francisco Cavaller Roso.

Tramitado el expediente, reeayó auto el día de ayer, declarando ausente en ignorado paradero á D. Sebastián Cavaller Mengual, y nombrando representante del mismo, por renuncia de su madre doña Dolores Mengual, á su hermano D. Francisco Cavaller Mengual, confiriéndole provisionalmente la administración de los bienes indicados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Código Civil y en la ley de Enjuiciamiento, se llama al ausente D. Sebastián Cavaller Mengual para que, dentro del término de seis meses, comparezca en este Juzgado ó dé noticia de su paradero, y al propio tiempo, se llama también á las personas que se crean con derecho á la administración de los bienes del expresado D. Sebastián Cavaller, á fin de que, en el término indicado, comparezcan á reclamarla en este Juzgado.

San Mateo, 31 de Diciembre de 1911.—J. García Amorós.—El Secretario, Fernando Gil.

X-31